



RESOLUCIÓN

Visto el Programa de Conservación de la raza porcina Chato Murciano, presentado el día 18/11/2015, con registro de entrada de la CARM / O.C.A.E.I.M.I.D.A. Nº 201500783492, por la Asociación para el Mantenimiento y Divulgación de la Cultura Ganadera de Murcia (GANACULTURA) con NIF: G-73829368.

Visto el informe emitido por el Servicio de Producción Animal, de fecha 01 de diciembre de 2015, en el que se informa favorablemente sobre la aprobación del citado Programa de Conservación de la raza porcina Chato Murciano.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 4 de artículo 21 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas. (BOE Núm. 23 DE 27 de enero de 2009) y en el artículo 3 del Decreto nº 129/2010, de 4 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las reglamentaciones específicas de los libros genealógicos de las siguientes razas autóctonas españolas en peligro de extinción: Raza porcina Chato Murciano, raza bovina Murciano Levantina y raza aviar Gallina Murciana (BORM Núm. 132 de 11 de junio de 2010).

La Dirección General de Ganadería y Pesca, RESUELVE:

Aprobar el Programa de Conservación de la raza porcina Chato Murciano presentado en fecha 18/11/2015, por la Asociación para el Mantenimiento y Divulgación de la Cultura Ganadera de Murcia (GANACULTURA) con NIF: G-73829368, de conformidad con lo establecido en Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas. (BOE Núm. 23 DE 27 de enero de 2009) y en el Decreto nº 129/2010, de 4 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las reglamentaciones específicas de los libros genealógicos de las siguientes razas autóctonas españolas en peligro de extinción: Raza porcina Chato Murciano, raza bovina Murciano Levantina y raza aviar Gallina Murciana (BORM Núm. 132 de 11 de junio de 2010).

La ejecución de este Programa de Conservación corresponderá a la Asociación de Criadores oficialmente reconocida para la llevanza del libro genealógico de la raza porcina Chato Murciano, o en su caso, al Servicio de Producción Animal.

Las posibles propuestas de modificación de este Programa de Conservación, deberán ser aprobadas por esta Dirección General.

En cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer frente a la misma, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la mencionada Ley, recurso potestativo de reposición frente a la misma Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en que se produzca la notificación del presente acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la señalada fecha de notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 46 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 01 de diciembre de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA



Carmen T. Morales Cuenca.